



EXCMO. AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE LICENCIAS

PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA

Modelo

106

Versión 20251128

PERSONA INTERESADA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

N.I.F/C.I.F

--	--

IDENTIDAD DE GÉNERO

La información relativa a la identidad de género se recaba de manera totalmente opcional con la finalidad de garantizar una atención administrativa respetuosa y adecuada a la identidad expresada por la persona interesada, así como para la elaboración de estadísticas internas con enfoque de igualdad, en cumplimiento de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

REPRESENTANTE

N.I.F/C.I.F

--	--

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

PROVINCIA

MUNICIPIO

--	--

NOMBRE VÍA PÚBLICA

--

NÚMERO

BLOQUE

PORTAL

PUERTA

PISO

--	--	--	--	--

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

EMAIL

--	--	--	--

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica <https://sede.urbanismosantacruz.es> está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la información por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

--

DATOS DE LA OBRA

Breve descripción del estado actual de la obra sobre la que solicita la prórroga

--

NOMBRE VÍA PÚBLICA**NÚMERO****BLOQUE****PORTAL****PUERTA****PISO**

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Referencia Catastral**Expediente de Licencias**

1

Numero de Expediente**Expediente de disciplina relacionado****Número de Expediente**

----------------------	----------------------

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

☐ Cuando la obra o actuación a realizar permite un paso libre de 1,20 metros en la acera peatonal, no afecta a la calzada y no tiene incidencia en el tráfico o en la seguridad vial:

Se instalará:

- ☐ Grúa ☐ Andamio ☐ Plataforma o brazo elevador ☐ Maquinaria
☐ Apeos ☐ Vallados ☐ Otros

Sup. acera a ocupar (m²)**Largo (m)****Ancho (m)**

----------------------	----------------------	----------------------

☐ Cuando la obra o actuación a realizar no permite un paso libre de 1,20 metros en la acera peatonal, afecta a la calzada o tiene incidencia en el tráfico o en la seguridad vial. (Dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y/u0002servicios/t148>).

SOLICITA

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), la "Ordenanza Municipal de Edificación 2021" (BOP nº 153, 22-12-2021) y art. 24 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y previos los trámites reglamentarios y abono de los tributos correspondientes, LE SEA CONCEDIDA LA PRÓRROGA ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ D.N.I. / C.I.F y escritura constitución sociedad. En caso de que la solicitud se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.
- ☐ Reportaje fotográfico que defina el estado actual de la edificación o construcción, incluso de la urbanización que la circunda.
- ☐ Hoja de encargo de la Dirección Facultativa de la obra, en el caso que haya existido cambios en la misma respecto a la licencia concedida.
- ☐ Exposición de los motivos que justifican la petición de la prórroga de la licencia, indicando los plazos estimativos para su terminación.
- ☐ Presupuesto de ejecución material actualizado en el que figuren las partidas de obra pendiente de ejecutar firmado por la Dirección Facultativa y sin necesidad de visado
- ☐ Justificante del abono de la tasa correspondiente: 84,70 €.

AVISO ECONÓMICO

Los derechos tributarios se gestionan mediante la modalidad de autoliquidación y tienen el carácter de provisional. La Administración podrá girar liquidaciones complementarias, una vez comprobados los datos autodeclarados. El pago de la tasa por tramitación del expediente se hará mediante autoliquidación o liquidación provisional en el momento de presentación de la solicitud que inicie la actuación que no se tramitará sin que se haya efectuado el mismo, de conformidad con el art. 26,1.b del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El pago se hará sin perjuicio de cualesquiera otras autoliquidaciones o liquidaciones tributarias que procedieran

FECHA Y FIRMA

En Santa Cruz de Tenerife a,

Firmado,

Firmar la solicitud